

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 445-6-2017-MPT

17313

Talara, dos de junio del año dos mil diecisiete -----

VISTO, el Informe N° 634-05-2017-OAJ-MPT, emitido por el Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la **APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y

CONSIDERANDO:

- Que, con Resolución de Alcaldía 671-08-2014-MPT, de fecha 22/08/2014, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", Código SNIP 35097, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 9'627,029.31 (Nueve millones seiscientos veintisiete mil veintinueve y 31/100 Nuevos Soles): Ejecución de Obra (S/. 9'168,599.34) y Supervisión de Obra (S/. 458,429.97), con plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, sistema de contratación a suma alzada.
- Que, con Informe N° 0125.2017.AEYP/GDT/MPT, de fecha 22/05/2017, el Ing. Alfredo Hernán Medina Martínez alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial la actualización del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA - PIURA" a precios vigentes al mes de mayo del 2017; con los siguientes datos:
 - Monto de Ejecución de la Ejecución de la Obra: S/ 9'849,553.46 (Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres con 46/100 Soles), precios vigentes al mes de mayo del 2017.
 - Plazo de Ejecución de la Obra: 270 días calendarios (9 meses), según Expediente Técnico. Se mantiene dado que es una actualización.
- Que, con Informe N° 377-04-2017-GDT-MPT, de fecha 20/04/2017, el Gerente de Desarrollo Territorial comunica al Gerente Municipal que, con fecha 10/03/2017 se firma el Convenio N° 354-2017-MTC/21 - TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, suscrito entre PROVEÍAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA para la transferencia de los recursos destinados al financiamiento del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA - PIURA"; por lo que, solicita que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dar la respectiva cobertura presupuestal para la ejecución del mismo.
- Que, con Informe N° 274-04-2017-OPP-MPT, de fecha 26/04/2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 649, de fecha 26/04/2017, por el monto de S/ 1,919,334.00, para la ejecución del proyecto en mención; y, la Certificación de Crédito Presupuestaria N°650, de fecha 26/04/2017, por el monto de S/ 523,977.00, para la supervisión del proyecto.
- Que, con lo cual, señala que la diferencia de los recursos faltantes para la ejecución del proyecto serán previstos de acuerdo a lo indicado en el Convenio N° 354-2017-MTC/21 suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Talara. En dicho convenio precisan que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.3 de la Ley de Presupuesto 2017, la transferencia que se apruebe y que sea por montos iguales o superiores a S/ 3 000 000.00 se efectuará solo hasta por un 80% del monto pactado. La transferencia de recursos por el 20% restante está condicionada; en el caso de proyectos que no hayan iniciado la ejecución, a que el pliego a favor del cual aprobó la transferencia demuestre en un plazo de 90 días calendario que dicho proyecto ha empezado su ejecución.
- Que, en ese sentido, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga previsión presupuestal por el importe de S/ 7 940 220.13 (Siete millones novecientos cuarenta mil doscientos veinte y 13/100 Soles) para atender la ejecución de la Obra "Construcción de Puente sobre Quebrada Yale y Protección de Talud, Provincia de Talara - Piura", según Informe N° 377-04-2017-GDT-MPT, remitido por Gerencia de Desarrollo Territorial; ello en cumplimiento al artículo 13 numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, directiva para la ejecución presupuestaria, así como lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017.
- Que, con Informe N° 541-05-2017-GDT-MPT, de fecha 17/05/2017, el Gerente de Desarrollo Territorial solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones que se reasigne el Proyecto de Inversión Pública y, en cumplimiento con el Convenio de Transferencia de Recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, registre el Expediente Técnico Actualizado a precios vigentes al mes de Mayo del presente.
- Que, con Informe N° 057-05-2017-UIP-MPT, de fecha 17/05/2017, el Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, inciso d artículo 9, ha procedido a reasignar el proyecto a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que proceda con los actuados correspondientes según reglamento vigente.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 445-6-2017-MPT

Talara, dos de junio del año dos mil diecisiete -----

- Que, con Informe N° 582-05-2017-GDT-MPT, de fecha 26/05/2017, el Gerente de Desarrollo Territorial solicita al Señor Alcalde la aprobación de la actualización de precios del Expediente Técnico del proyecto en mención; precisando que, el valor referencial del proyecto asciende a S/ 10'586,961.14 (Diez millones quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y uno y 14/100 Soles), distribuidos de la siguiente forma: a) Para la ejecución de la Obra, S/ 9'849,553.46 (Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres y 46/100 Soles), incluido Gastos Generales (Fijos y Variables) 10.00%, Utilidad 10.00%, e I.G.V. 18.00%, con precios vigente al mes de mayo de 2017 y con un plazo de ejecución de 270 días calendario; b) Para la supervisión de la obra: S/ 492,477.67 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete y 67/100 Soles); c) Para el monitoreo: S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos y 00/100 Soles); y, d) Para la liquidación: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles). Asimismo, se ha previsto que la modalidad de ejecución de la referida obra sea por Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata y el Sistema de Contratación sea A Suma Alzada.
- Que, por otra parte, manifiesta que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la correspondiente certificación de crédito presupuestaria y previsión presupuestal para la ejecución de la obra y para la supervisión de la misma; las cuales están agrupando los componentes a) Ejecución de obra y d) Liquidación de obra, cuya suma asciende a S/ 9'859,553.46 Soles, y, por otro lado, se han agrupado los componentes b) Supervisión y c) Monitoreo, cuya suma asciende a S/ 523,977.67 Soles.
- Que, respecto de Variaciones en la Fase de Inversión, se tiene que la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo; y, asimismo, establece que las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión.
- Que, el primer párrafo del literal e) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que, con el fin de adecuar los proyectos de inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), según el estado de los mismos a la fecha de la entrada en vigencia de la presente norma, se aplicarán las siguientes disposiciones: *"e) En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones."*
- Que, siendo así, la Jefa de la Unidad de Programación de Inversiones ha procedido a reasignar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", con código SNIP N° 35097 a la Unidad de Ejecutora de Inversiones - UEI para que proceda con los actuados correspondientes según reglamento vigente; y, en mérito a ello, la Gerencia de Desarrollo Territorial ha procedido con el registro de las variaciones en la Fase de Inversiones para la actualización de precios del proyecto.
- Que, en cuanto a la certificación presupuestal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de la cláusula tercera "OBJETO" del Convenio N° 354-2017-MTC/C21 - Transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, ha otorgado las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 649 y N°650, y previsión presupuestal por el importe de S/ 7 940 220.13 (Siete millones novecientos cuarenta mil doscientos veintidós y 13/100 Soles) para atender la ejecución de la Obra "Construcción de Puente sobre Quebrada Yale y Protección de Talud, Provincia de Talara - Piura", según Informe N° 377-04-2017-GDT-MPT, remitido por Gerencia de Desarrollo Territorial.
- Que, por otra parte, ha de señalarse que, entre las obligaciones previstas en la cláusula séptima "OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD" del Convenio N° 354-2017-MTC/C21 - Transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, la Entidad, previo a la aprobación del expediente técnico, deberá contar con la certificación ambiental emitida por la autoridad competente y haber realizado el registro de Variaciones en la Fase de Inversión, o con el registro de la Verificación de Vialidad, según las normas de inversión pública. De acuerdo con ello, se verifica que se ha cumplido con el registro de la actualización de precios del Expediente Técnico del proyecto; mientras que, respecto a la certificación ambiental, se han realizado las coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Territorial para su tramitación con carácter de urgente y previo a la ejecución de la obra.



Municipalidad Provincial de Talara

3

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 445-6-2017-MPT

Talara, dos de junio del año dos mil diecisiete -----

- Que, estando a lo expuesto y considerando que el Titular de la Entidad es el Órgano Resolutivo, se concluye que es procedente aprobar la actualización del Expediente Técnico del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA - PIURA”** código SNIP N° 35097, aprobado por Resolución de Alcaldía 671-08-2014-MPT, que establece un valor referencial del proyecto de S/ 10'586,961.14 (Diez millones quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y uno y 14/100 Soles), distribuidos de la siguiente forma: a) Para la ejecución de la Obra, S/ 9'849,553.46 (Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres y 46/100 Soles), incluido Gastos Generales (Fijos y Variables) 10.00%, Utilidad 10.00%, e I.G.V. 18.00%, con precios vigente al mes de mayo de 2017 y con un plazo de ejecución de 270 días calendario; b) Para la supervisión de la obra: S/ 492,477.67 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete y 67/100 Soles); c) Para el monitoreo: S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos y 00/100 Soles); y, d) Para la liquidación: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles). Asimismo, se ha previsto que la modalidad de ejecución de la referida obra sea por Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata y el Sistema de Contratación sea A Suma Alzada.

Estando a los considerandos antes anotados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA YALE Y PROTECCIÓN DE TALUD, PROVINCIA DE TALARA - PIURA” código SNIP N° 35097, aprobado por Resolución de Alcaldía 671-08-2014-MPT, respecto al valor referencial del proyecto que asciende a S/ 10'586,961.14 (Diez millones quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y uno y 14/100 Soles), distribuidos de la siguiente forma: a) Para la ejecución de la Obra, S/ 9'849,553.46 (Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres y 46/100 Soles), incluido Gastos Generales (Fijos y Variables) 10.00%, Utilidad 10.00%, e I.G.V. 18.00%, con precios vigente al mes de mayo de 2017 y con un plazo de ejecución de 270 días calendario; b) Para la supervisión de la obra: S/ 492,477.67 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete y 67/100 Soles); c) Para el monitoreo: S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos y 00/100 Soles); y, d) Para la liquidación: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles). Asimismo, se ha previsto que la modalidad de ejecución de la referida obra sea por Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata y el Sistema de Contratación sea A Suma Alzada.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial la obtención de la certificación ambiental, previo a la ejecución de la obra, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:

GM

GDT

SGIN

OAJ

OPP

OAF

UTIC

Archivo

JBB/GACG/maritzza, z.